

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE INCA

1714 *Procedimiento ordinario 348/2015*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.- En Inca, a 4 de septiembre de 2017.-El Sr. D. Salvatore Torrisi Furnari, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta Ciudad y su Partido, habiendo vistos los autos del juicio ordinario registrado con el número 348/2015, seguidos a instancia de la entidad CAIXABANK SA, representada por el Procurador Doña Catalina Salom Santana y asistida por el Letrado Doña Alexandra López Sansano, contra Don JAVIER MERIDA MARTIN, Doña TANIA MERIDA MARTIN, Don JOSÉ RAMON PALACIO RODRIGUEZ y DOÑA CARMEN MARTIN PARRA, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, procede a dictar la presente Sentencia, en base a los siguientes.- FALLO.-Declaro desistida la actora con respecto a Don JOSÉ RAMON PALACIO RODRIGUEZ, continuándose el procedimiento contra los demás demandados.-

Estimo la demanda interpuesta por la entidad CAIXABANK SA, representada por el Procurador Doña Catalina Salom Santana y asistida por el Letrado Doña Alexandra López Sansano, contra Don JAVIER MERIDA MARTIN, Doña TANIA MERIDA MARTIN y Doña CARMEN MARTIN PARRA, declarados en rebeldía procesal.-Condeno solidariamente a los codemandados Don JAVIER MERIDA MARTIN, Doña TANIA MERIDA MARTIN y Doña CARMEN MARTIN PARRA a abonar a la actora la suma de 3.345,16 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.-Con imposición de costas a la parte demandada.-Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de su notificación.-Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JAVIER MERIDA MARTIN, TANIA MERIDA MARTIN Y CARMEN MARTIN PARRA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En INCA, a nueve de febrero de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

